

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Año LXXVI EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES | Salta, 12 de Julio de 1985 | Correos Argentino | SALTA FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324 |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Nº. 12.255

Tirada de 550 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. RENE ALBERTO GOMEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la orme-ra página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

| Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (por c/palabra) |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------|
| —Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos) | A 1,20 | A 0,05 |
| —Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales | A 2,20 | A 0,05 |
| —Convocatorias Asambleas Comerciales | A 4,— | A 0,05 |
| —Avisos Comerciales | A 4,— | A 0,05 |
| —Avisos Administrativos | A 2,20 | A 0,05 |
| —Edictos de Mina | A 2,70 | A 0,05 |
| —Edictos Concesión de Agua Pública | A 2,70 | A 0,05 |
| —Edictos Judiciales | A 1,— | A 0,05 |
| —Posesión Veinteñal | A 2,80 | A 0,05 |
| —Edictos Sucesorios | A 1,40 | A 0,05 |
| —Remates Inmuebles y Automotores | A 2,— | A 0,05 |
| —Remates Varios | A 1,80 | A 0,05 |
| —Balances: | | |
| Ocupando más de ¼ y hasta ½ página | A 9,— | |
| Ocupando más de ½ y hasta 1 página | A 15,— | |
| Más un adicional de | A 7,50 en concepto de prueba. | |

II - SUSCRIPCIONES

| | |
|------------|--------|
| Anual | A 12,— |
| Semestral | A 7,— |
| Trimestral | A 4,50 |
| Mensual | A 3,— |

III - EJEMPLARES

| | |
|----------------------------------------|--------|
| Por ejemplar, dentro del mes | A 0,15 |
| Atrasado, más de un mes y hasta un año | A 0,40 |
| Atrasado, más de un año | A 0,80 |
| Separata | A 1,60 |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

| | | |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| M.B.S. Nº 1270 del 26-6-85 | — Hace lugar al recurso de alzada interpuesto por el señor Luis Rodolfo Cantoya en contra de la resolución Nº 1599-P de fecha 12-9-84 emanada de la Caja de Previsión Social | 2102 |
| M.B.S. Nº 1271 del 26-6-85 | — Rechaza el recurso de alzada interpuesto por el señor Milton Collar en contra de la resolución Nº 143 de fecha 14-2-85 emanada de la Caja de Previsión Social | 2103 |
| M.B.S. Nº 1272 del 26-6-85 | — Rechaza el recurso de alzada interpuesto por la señora María de los Angeles Padilla de Ferreira en contra de la resolución Nº 1480 de fecha 20-8-84 emanada de la Caja de Previsión Social | 2103 |
| S.G.C. Nº 1277 del 26-6-85 | — Pone interinamente a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia al señor Vicepresidente 1º de la Honorable Cámara de Senadores | 2104 |

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| S.G.G. Nº 1278 del 27-6-85 — Declara huésped de honor del Gobierno de la provincia de Salta, a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de México D. Ignacio Ovalle Fernández | Pág. 2104 |
| S.G.G. Nº 1279 del 27-6-85 — Declara huésped de honor del Gobierno de la Provincia a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Bélgica D. Maurice Seynave | 2104 |
| S.G.G. Nº 1280 del 27-6-85 — Declara huésped de honor del Gobierno de la Provincia a S. E. el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación Ing. Roberto Tomasini | 2104 |

RESOLUCION

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| M.E. Nº 338 del 12-6-85 — Autoriza a las empresas permisionarias de líneas provinciales de transporte interurbano de pasajeros a ajustar sus tarifas | 2105 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| S.G.G. Nº 1263 del 25-6-85 — Adscribe a profesional de la Dirección General de Familia y Minoridad a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes de la Gobernación | 2106 |
| M.E. Nº 1266 del 26-6-85 — Confirma a empleados de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía en la categoría 16 en la planta permanente de cargos de ese organismo | 2106 |
| M.E. Nº 1267 del 26-6-85 — Reconoce el pago de sobreasignación por subrogancia a favor de empleado de Receptoría Fiscal de Metán | 2106 |
| M.B.S. Nº 1273 del 26-6-85 — Reconoce retribución adicional compensatoria a favor de personal del Hospital "Dr. Christofredo Jakob" | 2106 |
| M.B.S. Nº 1274 del 26-6-85 — Amplía la cláusula Tercera del contrato suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Gerardo Vides Almonacid .. | 2107 |
| M.B.S. Nº 1275 del 26-6-85 — Deja sin efecto la autorización conferida por decretos números 2124/84 y 2238/84 a favor de personal de la Estación Sanitaria "San Francisco Solano" de El Galpón | 2107 |
| S.G.G. Nº 1276 del 26-6-85 — Incorpora a profesional al Escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria | 2107 |

EDICTOS DE MINAS

| | |
|-------------------------------------------|------|
| Nº 57080 — Francisco Miguel Asencio | 2107 |
| Nº 56975 — Pedro Antonio Trípodí | 2107 |

CONCESION DE AGUA PUBLICA

| | |
|------------------------------------------------|------|
| Nº 57005 — Víctor y Víctor Daniel Ibáñez | 2107 |
| Nº 56987 — Héctor Roberto Gallo | 2108 |

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

| | |
|------------------------------------------------------|------|
| Nº 57059 — Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón | 2108 |
|------------------------------------------------------|------|

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Nº 57079 — Ríos de Silva, Francisca Borja; Expte. Nº A-60.005/85 | 2108 |
| Nº 57078 — Aráoz, Víctor; Expte. Nº A-60.238/85 | 2108 |
| Nº 57073 — Sabino Cardozo, Expte. Nº A-57.968/84 | 2108 |
| Nº 57070 — Valentín Firme, Expte. Nº A-60.666/85 | 2109 |
| Nº 57058 — Romero, Andrés Rodolfo; Expte. Nº A-60.904/85 | 2109 |
| Nº 57057 — Mercado, Clemente; Expte. Nº 39.644/69 | 2109 |
| Nº 57056 — Juárez, Carmen Frejenal de y Juárez, Francisco Raúl; Expte. Nº A-60.493/85 | 2109 |
| Nº 57048 — María o María Liberata Cura, Expte. Nº A-62.144/85 | 2109 |
| Nº 57047 — Vargas Huallpa, Secundina Benita; Expte. Nº A-60.581/85 | 2109 |
| Nº 57044 — Miguel Gutiérrez, Expte. Nº A-56.141/84 | 2109 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------|------|
| Nº 57074 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-57.653/84 | 2109 |
| Nº 57065 — Por Horacio J. Barbarán, Exptes. Nros. 45.000/75 y A-54.817/84 | 2110 |
| Nº 56989 — Por Horacio J. Barbarán, Juicio: Expte. Nº A-19.540/81 | 2110 |

PRORROGA DE CONCURSO PREVENTIVO

| | |
|-----------------------------------------------|-------------|
| | Pág. |
| Nº 57034 — Jaime Durán Agropecuaria S.A. | 2110 |

INSCRIPCION DE MARTILLERO

| | |
|----------------------------------------|------|
| Nº 57067 — Lanusse Sergio Rómulo | 2110 |
|----------------------------------------|------|

EDICTO JUDICIAL

| | |
|----------------------------------------------------------------------|------|
| Nº 57039 — Andretta Agustín Osvaldo y Andretta Antonio Alfredo | 2110 |
|----------------------------------------------------------------------|------|

Sección COMERCIAL**AVISOS COMERCIALES**

| | |
|--------------------------------------|------|
| Nº 57076 — Santa Lucía S. R. L. | 2111 |
| Nº 57075 — Vallecito S. R. L. | 2111 |

ASAMBLEAS COMERCIALES

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Nº 57082 — Horizontes S. A., para el día 9-8-85 | 2111 |
| Nº 57081 — Sanatorio Modelo S. A., para el día 31-7-85 | 2112 |
| Nº 57055 — Ingenio San Isidro S. A., para el día 2-8-85 | 2112 |
| Nº 57054 — Ingenio San Isidro S. A., para el día 2-8-85 | 2112 |
| Nº 57053 — Riosal S.A.M.I.C.A., para el día 27-7-85 | 2113 |
| Nº 57036 — Cia. Internacional del Pacífico y América del Sud S.A., para el día 2-8-85 ... | 2113 |
| Nº 57028 — La Loma I.C.F.S.A., para el día 29-7-85 | 2113 |
| Nº 57027 — Cooperativa Agrícola del Valle Calchaquí Ltda., para el día 20-7-85 | 2113 |

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

| | |
|------------------------------------------------------------------------|------|
| Nº 57072 — Club Unión Correos - Castellanos, para el día 28-7-85 | 2114 |
|------------------------------------------------------------------------|------|

RECAUDACION

| | |
|----------------------------------|------|
| Nº 57077 — Del día 11-7-85 | 2114 |
|----------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 26 de junio de 1985

DECRETO Nº 1270**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 11.629/84 - Código 73.

VISTO que de acuerdo con lo ordenado por resolución ministerial Nº 0436/85 se practica un nuevo examen médico por la Dirección de Reconocimientos Médicos, al señor Luis Rodolfo Cantoya, de conformidad con lo establecido en el decreto Nº 1438/81; y

CONSIDERANDO:

Que dicho examen médico se efectúa con motivo del recurso de alzada interpuesto por el nombrado en contra de la resolución Nº 1599-P/84, que confirma en todas sus partes su similar número 1260-P/84 denegatoria del pedido de jubilación por invalidez presentado por el mismo, por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 27 de la ley Nº 5447.

Que del análisis de las presentes actuaciones, del dictamen de la Junta Médica y su ampliación, surge que el señor Luis Rodolfo Cantoya, reúne los requisitos establecidos en la legislación vigente, por lo que corresponde hacer lugar al pedido interpuesto.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social, lo informado por la Dirección de Reconocimientos Médicos y el dictamen de Fiscalía de Gobierno, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Hácese lugar al recurso de alzada interpuesto por el afiliado Nº 39.002, señor Luis Rodolfo Cantoya, libreta de enrolamiento Nº 7.264.313, en contra de la resolución Nº 1599-P de fecha 12 de setiembre de 1984, emanada de la Caja de Previsión Social, confirmatoria de su similar Nº 1260-P del 20 de julio del citado año, denegatoria del pedido de jubilación por invalidez.

Art. 2º — Revócanse las resoluciones Nº 1599-P de fecha 12 de setiembre de 1984 y Nº 1260-P del 20 de julio de dicho año, emanadas del referido organismo.

Art. 3º — Remítanse las presentes actuaciones a la Caja de Previsión Social, a fin de que se dicte una nueva resolución ajustada a derecho.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Balut - Dávalos - Saravia

Salta, 26 de junio de 1985

DECRETO Nº 1271

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 00775/75 - Código 73.

VISTO que por resolución Nº 143-P/85 la Caja de Previsión Social confirma en todas sus partes su similar Nº 2000-P/84 y rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por el jubilado Nº 6775, señor Milton Collar, por no corresponder; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado interpone recurso de alzada en contra de la resolución citada en primera instancia, el que es presentado en tiempo y forma oportunos según constancias obrantes en autos.

Que la resolución Nº 2000-P/84 no hace lugar a la actualización de los haberes que viene percibiendo el recurrente en base a lo informado por la Sección Cómputos del mencionado organismo.

Que se agravia el apelante manifestando que al obtener la jubilación, el monto que percibía "era precisamente el 82% móvil" de la categoría asignada para liquidar el haber.

Que del análisis de los antecedentes obrantes en autos surge que la liquidación practicada es correcta.

Que la jurisprudencia y la doctrina en forma pacífica han señalado que el derecho jubilatorio otorgado por organismos administrativos es irrevocable, inmutable, y que una vez que pasa en autoridad de cosa juzgada, apareja la obtención de un derecho adquirido.

Que el acto de otorgamiento es un acto consumado, inmutable, definitivo, pero su consecuencia patrimonial no lo es. Lo primero es un derecho adquirido, no pudiendo ser alcanzado por los efectos de una ley retroactiva; si así no fuera, atacaría el principio constitucional del artículo 17. Lo segundo, que es consecuencia de lo anterior, sí es susceptible de efectos retroactivos, porque el monto de la prestación no está garantizado en un quantum fijo, ni es un derecho adquirido.

Que el Estado puede modificar mediante el dictado de leyes, el quantum del beneficio en relación con la ley que lo otorga, siempre que no impacte en principios superiores de interés general y que tenga como fin inmediato la conservación y regulación del régimen jubilatorio. Es así que se tiene dicho que cuando la dismi-

nución con respecto al personal en actividad excede un 33%, afecta el derecho de propiedad, en tanto que el recurrente percibe el haber jubilatorio mayor al porcentaje citado precedentemente.

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el jubilado Nº 6775, señor Milton Collar, D.N.I. Nº 7.230.143, en contra de la resolución Nº 143 de fecha 14 de febrero de 1985, emanada de la Caja de Previsión Social y confirmarse las medidas dispuestas en la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Balut - Dávalos - Saravia

Salta, 26 de junio de 1985

DECRETO Nº 1272

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 6931/79 - Código 73 y 39.387/84 - Código 01.

VISTO que por resolución Nº 1480/84 la Caja de Previsión Social confirma en todas sus partes su similar Nº 834-P/84 que deniega el pedido de actualización con los índices publicados por el I.N.D.E.C. de las sumas que dicho organismo hiciera devolución, retenidas en concepto de incompatibilidad, interpuesto por la jubilada Nº 8413, señora María de los Angeles Padilla de Ferreira; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada interpone recurso de alzada en contra de la resolución Nº 1480/84, el que es presentado en tiempo y forma oportunos según constancias obrantes en autos.

Que la recurrente se agravia en que el acto administrativo por el cual se suspende el pago del beneficio de la jubilación resulta ilegítimo, ya que el ejercicio de la actividad que desempeñaba no resultaba incompatible con la percepción del beneficio jubilatorio, ello, en virtud de lo prescripto por el decreto Nº 1823/80, que establece que la incompatibilidad se produce entre la percepción del haber jubilatorio o de retiro que liquida la Caja de Previsión Social y el desempeño de actividades en relación de dependencia, estableciéndose la compatibilidad remunerativa hasta el límite de la categoría 23, y el decreto Nº 66/82, que dispone exceptuar del tope fijado al personal docente que ejerce en el nivel medio del límite fijado por el artículo 3º del decreto número 1823/80.

Que la resolución recurrida resulta legítima toda vez que confirma el decisorio que deniega la petición formulada por la señora María de los Angeles Padilla de Ferreira en el sentido de que no existe norma en el ámbito administrativo que

autorice a la Caja de Previsión Social a repotenciar los créditos que, como en el caso de la nombrada o similares, los afiliados le reclaman.

Que Fiscalía de Gobierno manifiesta su coincidencia con el dictamen de Asesoría Letrada de la citada Caja, en cuanto a que se requiere una ley especial para poder abonar haberes adeudados con la correspondiente actualización monetaria, y la decisión política de incorporar una norma que contemple tal actualización debe instrumentarse —como se expresa— con el dictado de una ley por la Honorable Legislatura de la Provincia.

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la jubilada Nº 8413, señora María de los Angeles Padilla de Ferreira, en contra de la resolución Nº 1480 de fecha 20 de agosto de 1984, confirmatoria de su similar Nº 834-P del 30 de mayo de 1984, emanadas de la Caja de Previsión Social, por ser ajustadas a derecho.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Balut - Dávalos - Saravia

Salta, 26 de junio de 1985

DECRETO Nº 1277

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, quien se encuentra a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, a partir del día 26 de junio del corriente año;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente 1º de la Honorable Cámara de Senadores de la misma, D. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 26 de junio del corriente año, mientras dure la ausencia del que suscribe.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Fernández - Dávalos

Salta, 27 de junio de 1985

DECRETO Nº 1278

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01 - 42370/85.

VISTO el arribo a esta ciudad de S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de

los Estados Unidos de México, D. Ignacio Ovalle Fernández;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia de Salta, a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de México, D. Ignacio Ovalle Fernández, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Fernández - Dávalos

Salta, 27 de junio de 1985

DECRETO Nº 1279

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 42.364/85.

VISTO el arribo a esta ciudad de S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Bélgica, D. Mauricio Seynave y comitiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia, a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Bélgica, D. Mauricio Seynave.

Art. 2º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia, a los integrantes de la comitiva oficial que acompaña a S. E. el señor Embajador de Bélgica.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Fernández - Dávalos

Salta, 27 de junio de 1985

DECRETO Nº 1280

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 42.371/85.

VISTO el arribo a esta ciudad de S. E. el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación, Ingeniero Roberto Tomasini y comitiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia, a S. E. el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación, Ingeniero Roberto Tomasini, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — Decláranse huéspedes oficiales del

Gobierno de la Provincia, a los integrantes de la comitiva oficial que acompaña a S. E. el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Fernández - Dávalos

RESOLUCION

Salta, 12 de junio de 1985

RESOLUCION Nº 338

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. 20 - 8607/85.

VISTO que la Federación de Empresarios Salteños del Transporte Automotor de Pasajeros (FESTAP), solicita reajuste de las tarifas fijadas mediante Resolución Ministerial Nº 271/85 para las líneas de transporte interurbano de pasajeros de jurisdicción provincial, sujetas a la Ley número 1724 y su decreto reglamentario Nº 13.714/55; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 8/85, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación autorizó un reajuste tarifario de los servicios públicos de transporte a partir del 14 de junio de 1985;

Que la Provincia de Salta mantiene una política acorde con la Nación en lo que a tarifas de servicios públicos respecta, siguiendo las pautas que a tal efecto se establecen;

Que resulta necesario reajustar las tarifas de los servicios públicos de transporte interurbano, a fin de dar cobertura a los incrementos de costos que experimente la prestación de los mismos;

Que sin perjuicio de lo expresado precedentemente, resulta conveniente implementar un sistema tarifario para recorridos de corta distancia, tomando como base para la determinación del mismo la aplicación de un adicional por terminal y las bases pasajero-kilómetro menores a las aplicadas para los recorridos de media y larga distancia;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar a las empresas permisionarias de líneas provinciales de transporte automotor de pasajeros, sujetas a la Ley Nº 1724 y su decreto reglamentario Nº 13.714/55, a ajustar sus tarifas para los servicios de corta, media y larga distancia de acuerdo a los índices pasajero-kilómetro establecidos por la presente Resolución, aplicando las bases tarifarias que más abajo se indican a partir de la cero (0) hora del día 27 de Junio de 1985.

Líneas Interurbanas de Corta Distancia
(Hasta 40 Kms.)

1. Terminal \$a 43,66

2. Bases pasajero - kilómetro:

2.1 Camino con pavimento
Tarifa unitaria \$a 12,95

2.2 Camino sin pavimento
Tarifa unitaria \$a 19,75

Líneas Interurbanas de Medio y Larga Distancia (Más de 40 Kms.)

3. Terminal \$a 92,78

4. Bases pasajero - kilómetro:

4.1 Camino con pavimento
Tarifa unitaria \$a 14,53

4.2 Camino sin pavimento
Tarifa unitaria \$a 21,84

4.3 Se acumularán a las bases indicadas en los incisos 2.1, 2.2, 4.1 y 4.2 los siguientes adicionales:

a) Caminos medianosos
Tarifa unitaria \$a 2,74

b) Caminos ondulados
Tarifa unitaria \$a 3,18

c) Caminos montañosos
Tarifa unitaria \$a 11,43

Para el otorgamiento de estos adicionales, se exigirá dicha causal indicada en los certificados extendidos por la autoridad competente.

4.4 Se acumularán las bases en los incisos 2.1 a 2.2 y 4.1 a 4.3 los siguientes adicionales:

a) Caminos zonas despobladas con tráfico rural
Tarifa unitaria \$a 3,18

Las bases indicadas en los incisos 1, 2, 3 y 4 serán aplicadas por pasajero-km. proporcionalmente a la distancia recorrida en cada tipo de camino.

Tarifa Mínima General: \$a 200,00 (pesos argentinos doscientos). Inclúyese dentro de la tarifa mínima general, los tramos "Salta - Cerrillos y viceversa" y "Tartagal - Vespucio y viceversa". Con excepción de la tarifa mínima general, tendrán una tarifa mínima de \$a 130,00 (pesos argentinos ciento treinta), las Líneas Nº 1 y sus variantes "A" y "B"; Nº 7 y sus variantes "A", "B" y "C"; Nº 10; Nº 14; Nº 17 "B"; Nº 21 y su variante "A"; Nº 50 y su variante "A" en los tramos "Salta - Río Ancho y viceversa" y "Río Ancho - Cerrillos e intermedias y viceversa"; Línea Nº 23 en el tramo "Salta - Vaqueros y viceversa" (Puesto Policial); Línea Nº 28 en el tramo "Salta - Puesto Sanitario - La Isla y viceversa"; Línea Nº 19 en el tramo "Hipólito Irigoyen - Ingenio El Tabacal y viceversa". Asimismo, tendrá una tarifa mínima de \$a 190,00 (pesos argentinos ciento noventa), la Línea Nº 53 y su variante "A" en el tramo "General Güemes - Campo Santo y viceversa". Por otra parte, tendrá una tarifa mínima de \$a 90,00 (pesos argentinos noventa) la Línea Nº 34 "Villa Lucía - Atocha y viceversa".

Servicios de encomiendas y exceso de equipajes: Establécese para estos servicios que se prestan como accesorios del transporte de pasajeros, la siguiente tarifa:

Tarifa básica: \$a 140,00 (pesos argentinos ciento cuarenta), más el 10% (diez por ciento) sobre el precio del boleto por cada 10 kgs. subdivisibles en fracciones de 5 kgs.

Esta mención deberá figurar al pie de los cuadros tarifarios homologados seguido de la siguiente leyenda: "Cada pasajero tiene derecho a transportar hasta 15 kgs. de equipaje sin cargo" (art. 47 del decreto reglamentario Nº 13.714/55).

Los importes finales que resulten de aplicar las bases tarifarias indicadas precedentemente, deberán ser redondeadas por defecto o exceso en \$a 10,00 (pesos argentinos diez).

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

CANTARERO.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1263 - 25-6-85.

Artículo 1º — Adscribese a partir del 1º de mayo de 1985, a la doctora Juana Teresita Arrue de Igarzábal, D.N.I. Nº 9.977.160, clase 1941, Coordinadora del Departamento Juventud de la Dirección General de Familia y Minoridad - Personal Temporario, categoría 21, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes de la Gobernación, para que se desempeñe como Abogada de la misma.

Art. 2º — Con igual vigencia y hasta el 31-8-85, la Doctora Juana Teresita Arrue de Igarzábal, proseguirá percibiendo el adicional de dedicación adicional exclusiva, con un porcentaje del 60% sobre su categoría de revista.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo segundo del presente, se imputará a las respectivas partidas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01: Gobernación, Ejercicio 1985.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1266 - 26-6-85 - Expediente Nº 11 - 14.676/78 y agreg. 11 - 19.118/83, 11 - 16.974/80 y 11 - 14.676/83 - Cde. 1.

Artículo 1º — Confirmanse a los empleados del Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, señores Natividad Rueda de Giménez y Roberto Juan Tolaba en el Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 16, a partir del 1/12/82 y 15/9/83, respectivamente.

Art. 2º — A fin de posibilitar las confirmaciones dispuestas precedentemente, a partir del 01/12/82 y 15/09/83, respectivamente, con encuadre en el artículo 11 de la Ley 6301/84, reestructúrase la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01: Ministerio de Economía, convirtiéndose dos (2) cargos de la Categoría 14, Agrupamiento Técnico,

Tramo b (de actual revista de los agentes), en dos (2) cargos de Categoría 16, Agrupamiento Técnico, Tramo b, cubriéndose el mayor costo emergente de los mismos con la supresión de un (1) cargo de Categoría 01, Agrupamiento Servicios Generales.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1267 - 26-6-85 - Expte. Nº 22 - 134404/84.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Interna Nº 160/84 emitida por la Dirección General de Rentas en fecha 12-12-84, y mediante la cual se deja constancia que el señor José Luis Osoreo ha desempeñado las funciones de Receptor Fiscal de Metán dependiente de la Dirección General de Rentas desde el día 12 de setiembre de 1983 y hasta el 31 de diciembre de 1984.

Art. 2º — Reconócese a favor del señor José Luis Osoreo el pago de sobreasignación por subrogancia por el desempeño en el cargo de Receptor Fiscal de Metán dependiente de la Dirección General de Rentas entre el período 12/9/83 y el 31/12/84, y por el importe mensual resultante entre su remuneración equivalente categoría 04 de revista interina y la categoría 14 para el cargo antes referido.

Art. 3º — En virtud por lo dispuesto en el artículo anterior, por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y a través de su Departamento Sectorial de Personal, se deberá confeccionar las planillas de novedades correspondientes para su remisión al C.U. P.I.S. y ulterior liquidación con cargo a la respectiva cuenta de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 07.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1273 - 26-6-85 - Expte. Nº 1081/85 - Código 75.

Artículo 1º — Reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Ricardo Enrique D'Angelo, legajo Nº 55.394, categoría 22, administrador del Hospital "Dr. Cristofredo Jakob", en el período comprendido entre el 1º y el 30 de abril del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi-exclusiva.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de mayo y hasta el 30 de junio del corriente año, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Ricardo Enrique D'Angelo, legajo Nº 55.394, categoría 22, administrador del Hospital "Dr. Cristofredo Jakob", de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi-exclusiva.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1274 - 26-6-85 - Expte. Nº 1052/84 - Código 76.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1984, ampliase la cláusula Tercera del contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Gerardo Vides Almonacid, matrícula profesional Nº 1200, legajo Nº 56.145, dejándose establecido que el citado profesional percibirá, además, una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista clase 14, categoría 21, Jefe Servicio de Patología y 22, del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", como así también la retribución mensual en concepto de mayor jornada de trabajo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 3º del decreto Nº 478/84, artículos 17, incisos e) y k) y 18 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.), reglamentado por decreto Nº 1263/83.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Residuos Pasivos, Ejercicio 1984.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1275 - 26-6-85 - Expte. Nº 78.392/84 - Código 66.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización conferida por decretos números 2124/84 y 2238/84, para el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en la Estación Sanitaria "San Francisco Solano" de El Galpón, del señor Durval Ernesto Sandoval, D. N. I. número 13.002.171, clase 1960, agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 04, auxiliar administrativo, desde el 1º de mayo hasta el 31 de octubre de 1984.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1276 - 26-6-85 - Exptes. Nros. 66-66503/83; 66-66503/83 Cde. 1, 2, 3, 4; 66-73892/84; 66-75317/84; 01-48614/84; 66-81545/85.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la incorporación al Escalafón del Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto Nº 312/80, del doctor Angel Sami Museli, Legajo Nº 29965, en el Agrupamiento Profesional, Grupo 1, Categoría 16, Licenciado en Ciencias Biológicas, del Departamento de Saneamiento Ambiental, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dispuesta por el artículo 3º del Decreto Nº 1140/84.

Art. 2º — Con vigencia al 7 de diciembre de 1982, incorpórase al Escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, al doctor Angel Sami Museli, Legajo Nº 29965, en el cargo de Clase 14, Categoría 20, como profesional asistente (Bacteriólogo Clínico e Industrial), Grupo 3, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales en la Dirección de Saneamiento Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 26 y 8º del Anexo I de la Ley Nº 6021 (t. o.).

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, con vigencia al 7 de diciembre de 1982, reestructúrase la planta analítica

de personal de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Organización 02: Dirección de Saneamiento Ambiental, Unidad de Servicio 2/15, suprimiendo el cargo actual del doctor Angel Sami Museli, creando en su reemplazo en la misma Unidad de Servicio y con igual vigencia el cargo correspondiente a la nueva categoría asignada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Nº 6081, prorrogada por Decreto Nº 9/84.

Art. 4º — La diferencia emergente de la reubicación presupuestaria que se produce en virtud de la incorporación del citado profesional, deberá imputarse a la partida principal Personal de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 57080

F. Nº 26630

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Francisco Miguel Asencio, el 31 de agosto de 1984, por Expte. Nº 12099, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sulfato y cloruro de sodio al que denominó: "Miruña", con la siguiente ubicación: El PMD. se ubica a 300 m. az. 90º del mojón Noreste de la mina Epsilon, Expte. Nº 4673. En un radio de 5 kms. existen registradas otras minas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 8 de abril de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 8,10.-

e) 12; 23-7 y 01-8-85

O.P. Nº 56.975

F. Nº 26.476

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 112 del Decreto Ley 430 que, Pedro Antonio Trípodí, el 14 de noviembre de 1984, por Expediente Nº 12.195 ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlitita al que denominó: "Renata", con la siguiente ubicación: Como P.R. el mojón 4 de la cantera Taurus, Expediente Nº 4242, se miden 500 m. az. 86º 37'30" hasta el P.P., a partir de este punto se miden: 500 m. az. 356º37'30" hasta el punto 1, luego 1.000 m. az. 86º37'30" hasta el punto 2, luego 500 m. az. 176º37'30" hasta el punto 3, luego 1.000 m. az. 246º37'30" hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 50 hectáreas. El PEM, se ubica a 218 m. az. 34º hasta el P.P. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 3 de junio de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. -A- 8,10.-

e) 2, 12 y 23-7-85

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 57005

F. Nº 26533

Refr.: Expediente Nº 34-123025/83.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Víctor y Víctor Daniel Ibáñez tienen so-

licitado otorgamiento de concesión de agua pública de 0,838 lts/seg. para abastecimiento de población (0,118 lts/seg.) de carácter Permanente a Perpetuidad y para Abrevadero de animales (0,720 lts./seg.) de carácter Temporal-Permanente por un término de 50 años renovables, en el inmueble "El Quimil", Catastro Nº 3892, ubicado en el Partido de La Merced, Dpto. de Cerrillos, a derivar del río Toro, margen izquierda, por medio del Canal Terciario San Agustín y acequia propia. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de enero de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. A 27.—

e) 4 al 18-7-85

O.P. Nº 56.987

F. Nº 26.502

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 34-97.921/79

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inciso b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Héctor Roberto Gallo tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública —derecho acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 13,9964 hectáreas de la propiedad identificada como Fracción "A" de Finca "San José, catastro Nº 3704 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 7,35

l/segundo a derivar del Río Toro —Margen izquierda— por el Canal Secundario IV, Canal Terciario Cerrillos y Acequia comunera "Olmos del Este". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 26 de junio de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego
A.G.A.S.

Imp. -A- 27.-

e) 3 al 17-7-85

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 57059

R. S/C. Nº 3563

Ref. Expte. Nº 34-129653/84.

A los efectos establecidos en los artículos 45 inc.) 350, inc. b) y 183 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración Gral. de Aguas de Salta (Dirección de Hidráulica), tiene solicitado la caducidad de los derechos de riego acordados por decreto Nº 4970 de fecha 30-4-53 para irrigar una superficie de 2,6251 has. de la propiedad denominada Casa Quinta, catastro Nº 3777, ubicada en San Lorenzo, Dpto. Capital, perteneciente a la señora Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón. Administración General de Aguas de Salta, julio de 1985. Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 10 al 23-7-85

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 57079

F. Nº 26631

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaría del doctor Eduardo Mariano Ovejero, en autos: "Ríos de Silva, Francisca Borja" - Sucesorio - Expte. Nº A-60.005/85, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, mayo 6 de 1985. Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario.

Imp. A 4,20.-

e) 12 al 16-7-85

O. P. Nº 57078

F. Nº 26632

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 10ª Nominación, Secretaría del doctor Luis M. Pagano, en los autos "Aráoz, Víctor - Sucesorio", Expte. Nº A-60.238/85, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 5 de julio de 1985. Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. A 4,20.-

e) 12, 15 y 16-7-85

O. P. Nº 57073

F. Nº 26617

El doctor Lidoro Manoff, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Sabino Cardozo para que hagan va-

ler sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. (Expte. Nº A-57.968/84). Fdo.: Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria. Salta, 14 de junio de 1985.

Imp. A 4,20.- e) 12 al 16-7-85

O. P. Nº 57070 F. Nº 26605

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaria de la doctora Isabel Cornejo, cita y emplaza a VALENTIN FIRME a presentarse en el término de seis días a partir de la última publicación, a estar a derecho en el Expediente Nº A-60.666/85, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Edictos por tres días. — Salta, 3 de julio de 1985. — Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. A 4,20 e) 11 al 15-7-85

O. P. Nº 57058 R. S/C. Nº 3562

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 11a. Nominación, en juicio: "ROMERO, ANDRES RODOLFO - Sucesorio", Expte. Nº A 60.904/85, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, herederos o acreedores, para que dentro de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 24 de junio de 1985. Publicación: 3 días. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Sin cargo e) 10 al 13-7-85

O. P. Nº 57057 R. S/C. Nº 3561

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en los autos: "MERCADO, CLEMEN-TE - s/Sucesorio", Expte. Nº 39.644/69, cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derechos en la presente sucesión a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 19 de junio de 1985. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Sin cargo e) 10 al 13-7-85

O. P. Nº 57056 F. Nº 26588

La doctora Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, en los autos caratulados: "JUAREZ CARMEN FREJENAL DE y JUAREZ, FRANCISCO RAUL - Sucesorio", Expediente Nº A-60493/85, cita y emplaza, por edictos, que se publicarán, durante tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Hebe A. Samson, Secretaria. Salta, 30 de mayo de 1985.

Imp. A 4,20 e) 10 al 12-7-85

O. P. Nº 57048 F. Nº 26593

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza por treinta días a he-

rederos y acreedores de doña María o María Liberata Curá a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Sucesorio de: CURA, MARIA", Expte. Nº A-62.144/85. Publicación por tres días. Salta julio de 1985. Dra. Silvia Estér Rivero, Secretaria.

Imp. -A- 4,20.- e) 10 al 12-7-85

O. P. Nº 57047 F. Nº 26586

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nom., Secretaria de la Dra. María Eugenia Yaique, en los autos: "VARGAS HUALLPA, SECUNDINA BENITA, s/Sucesorio, Expte. Nº A-60.581/85", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 4 de junio de 1985. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. A 4,20 e) 10 al 12-7-85

O. P. Nº 57044 F. Nº 26583

La doctora Beatriz T. del Olmo, Juez de Ira. Instancia VII Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial Centro (Salta), cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL GUTIERREZ, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº A-56.141/84. Salta, 26 de febrero de 1985. Publicación: Boletín Oficial 3 días, diario El Tribuno 3 días. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. A 4,20 e) 10 al 12-7-85

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 57074 F. Nº 26625

Por EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL - SIN BASE

Extraordinaria oportunidad para comprar un lote de vigas y maderas

El 12 de julio de 1985, a horas 17,30, en O' Higgins Nº 464, ciudad, y de acuerdo con lo ordenado por la señora Juez de 1ª Inst. C. y C., 1ª Nom., Sec. a cargo del doctor Luis E. Gutiérrez, en autos: "Sala, Luciano L. s/Quiebra", Expte. A-57.653/84, procederé a rematar sin base importantes lotes de madera de distintas clases y medidas: 40 vigas de madera en formato cuadrado de 20 cm. de lado, las que tienen hasta 5 mts. de largo; 80 tablones de madera en bruto de distintas medidas y flejes de madera p/parrilla de camas. La madera se encuentra secuestrada en mi poder y puede ser revisada en el domicilio arriba indicado en horario comercial y las que serán entregadas al comprador al finalizar la subasta, la que no se suspenderá aunque ese día sea declarado inhábil. Condiciones de pago: de contado, comisión martillero 10% de la venta a cargo del comprador. Edictos un día en B. Oficial y tres días en El Tribuno. Efraín Racioppi, Mart. Púb., Tel. 211106.

Imp. A 1,80.- e) 12-7-85

O. P. Nº 57065 F. Nº 26613

Por **HORACIO J. BARBARAN**

Gral. Güemes 327 Teléf. 215142

JUDICIAL**Inmueble urbano en Cafayate - Base A 104,79**

El Juzgado de Ira. Inst. C. y C., 3ra. Nom. comunica por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Vilte, Antonio Eliseo; Pérez, Alfredo y Pérez, Roberto - s/Ejce. de honorarios del Expte. Nº 45.000/75, Expte. Nº A-54.817/84, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 12 de julio de 1985, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327, ciudad, con la Base de A 104,79, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble urbano ubicado en Cafayate, individualizado como: Catastro Nº 456, Sección "B", Manzana 29, Parcela 3, con una superficie total de 1.393 m2. El inmueble se encuentra en la esquina noroeste de la intersección de las calles Camila Quitana de Niño y Sarmiento, hallándose cercado con una pared aparentemente de adobes y en el mismo hay una construcción que abarca parcialmente la superficie del inmueble. La misma está destinada a depósito con puerta sobre la calle Camila Quintana de Niño, y un portón metálico sobre la calle Sarmiento, la construcción es de adobe con techo de chapas metálicas y el piso en su mayor parte de tierra, con sectores de mosaicos. Hay suministro de energía eléctrica. El inmueble carece de veredas. Estado de ocupación: No se encuentran en el lugar ocupantes ni indicios de que en el lugar viva alguien. Señal: 30% del precio de compra en el acto de remate; el saldo dentro de los 5 días de aprobado el mismo. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero H. J. Barbarán, Teléf. 22-3627. Salta.

Imp. A 6.— e) 10 al 12-7-85

O.P. Nº 56989 F. Nº 26498

Por: **HORACIO J. BARBARAN**

General Güemes 327 T.E. 21-5142

JUDICIAL:**Tres inmuebles urbanos en Rosario de la Frontera — Con BASE—**

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación comunica por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a: Fernández, Hugo Oscar s/Embargo Preventivo. Expediente Nº A-19.540/81, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 12 de julio de 1985, a las 18,30 horas, en calle General Güemes 327, ciudad, tres inmuebles urbanos en Rosario de la Frontera, identificados como: catastro Nº 6282, Sección "A", Manzana 36, Parcela 17, con una Superficie total de 1.273,75 metros cuadrado, con la base de -A-1.040,15; catastro 6283, Sección "A", Manzana 36, Parcela 14, superficie total 974,92 metros cuadrado, Base -A- 124,44 y Catastro Nº 6286, Sección "A", Manz. 36, Parc. 166, superficie total 1.605,83 mts. cuadrados. Base A 420,81. Estado de ocupación: Catastros 6282 y 6283, ocupado por su dueño, existe un galpón para procesamiento de legumbres. Domicilio: Sargento

Sanguino 281 y Catastro 6286: Alq. a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1. Señal: 30 por ciento del precio de compra en el acto del remate, el saldo dentro de los 5 días de aprobado el mismo. Comisión: 5 por ciento del precio de compra a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Barbarán, teléfono 22-3627, Salta.

Imp. -A- 6.-

e) 3, 8 y 12-7-85

PRORROGA DE CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 57034

F. Nº 26578

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría del Dr. Luis María Pagano Fernández, en el juicio: "Jaime Durán Agropecuaria S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 2A-59051/85, hace saber que resuelve: I) Prorrogar para el día 11 de setiembre de 1985 a horas 9, o el subsiguiente hábil si éste fuera declarado feriado, la celebración de la Junta de Acreedores, que se llevará a cabo en dependencias del juzgado, con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. II) Fijar el día 15 de julio como vencimiento para la presentación del informe de créditos individuales, y para el día 19 de agosto para la presentación del informe general (arts. 35 y 40). III) Ordenar se publiquen nuevamente edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de 5 (cinco) días, para conocimiento de las prórrogas dispuestas, acorde lo prescripto por los arts. 15, 28 y 29 de la Ley 19.551 y sus modificatorias Leyes 22.917 y 22.985. Salta, 5 de julio de 1985. Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. A 5,—

e) 8 al 15-7-85

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 57067

F. Nº 26609

El señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 11ª Nom., de la ciudad de Salta, doctor Lidoro Manoff, hace saber que en los autos "Lanusse, Sergio Rómulo" - s/Inscripción de Martillero que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría a cargo de la doctora Adriana García de Escudero, se ha solicitado la inscripción de matrícula del martillero público Sergio Rómulo Lanusse. Las impugnaciones a dicha solicitud deberán hacerse en el término de ley. Publíquese por 8 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, junio 13 de 1985. — Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. A 8,-

e) 11 al 22-7-85

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 57039

F. Nº 26571

La Doctora Susana K. de Martinelli, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia E. Rivero en autos "Andretta, Agustín Osvaldo y Andretta, Antonio Alfredo - Prescripción adquisitiva de automotor", Expte. A-61.167/85, cita a la Compañía Argen-

tina de Tabacos S.A.C.I.F.I., y a toda persona interesada en el presente juicio, a comparecer o a hacer valer sus derechos dentro del término de cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor

Oficial para que los represente. Edictos: por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno - Salta, 3 de Julio de 1985. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.
Imp. A 5,— e) 8 al 15-7-85

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 57076

F. Nº 26627

DESIGNACION DE GERENTES

Entre los señores Ernesto Burgos, Medidor 201 del Barrio Castañares, empleado, argentino, casado, de 47 años, L.E. Nº 7.245.686; Epifanio López, Casa 277, Calle 5, Barrio Santa Ana, argentino, soltero, empleado, de 49 años, L.E. Nº 7.241.644; Gerardo Solaliga, Pasaje La Caldera Nº 839, argentino, soltero, empleado, de 42 años, L.E. Nº 8.161.298 y Alberto Antonio Barrios, San Juan Nº 2191, argentino, soltero, empleado, de 33 años, L.E. Nº 10.005.308, todos de esta ciudad e integrantes de la razón social "Santa Lucía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscrita al folio 155, asiento 8386 del libro 38 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta el día 15 de junio de 1976 y rectificadas parcialmente al folio 379, asiento 8585 del libro 38 también de Contratos Sociales del mismo registro, convienen lo siguiente:

Primero: Los señores Ernesto Burgos, Epifanio López, Gerardo Solaliga y Alberto Antonio Barrios, en calidad de únicos integrantes de la razón social aludida, resuelven designar gerente por el término de tres años a Dn. Ernesto Burgos y a Dn. Alberto Antonio Barrios.

Para constancia se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de Ernesto Burgos, L.E. número 7.245.686; Epifanio López, L.E. Nº 7.241.644; Gerardo Solaliga, L.E. Nº 8.161.298 y Alberto Antonio Barrios, D.N.I. Nº 10.005.308, quienes han firmado en mi presencia, doy fe. Registro de Firmas, Libro 2, folio 36, actas 212, 213, 214 y 215. Salta, cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco. José Domingo Guzmán, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaria, 11 de julio de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 4.-

e) 12-7-85

O. P. Nº 57075

F. Nº 26628

DESIGNACION DE GERENTES

Entre los señores Rafael Armando Costello, Aniceto Latorre Nº 1475, argentino, casado, de 44 años de edad, L.E. Nº 4.318.036; Raúl Silvestre Rodríguez, calle Ciudad del Rosario Nº 1505 del Barrio La Fama, de 44 años, argentino, casado, L.E. Nº 7.258.429; Edgardo Darío

Agüero, Rondeau Nº 956, argentino, casado, de 50 años, L.E. Nº 7.232.954 y Bernabé Cabana, Pasaje Metán Nº 2055, argentino, casado, de 40 años, L.E. Nº 8.166.430, todos de esta ciudad y en calidad de únicos integrantes de la razón social "Vallecito - Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscrita al folio 156, asiento 8387 del libro 38 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta con fecha 15 de junio de 1976 y su aclaratoria inscrita al folio Nº 380, asiento Nº 8586 del libro 38, también de Contratos Sociales del Registro aludido de fecha 2 de febrero de 1977, resuelven:

Primero: Los señores Rafael Armando Costello, Raúl Silvestre Rodríguez, Edgardo Darío Agüero y Bernabé Cabana, resuelven designar gerente por el término de tres años a los señores Rafael Armando Costello, Edgardo Darío Agüero y Bernabé Cabana.

Para constancia se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de Edgardo Darío Agüero, L.E. Nº 7.232.954; Bernabé Cabana, L.E. número 8.166.430; Raúl Silvestre Rodríguez, L.E. Nº 7.258.429; y Rafael Armando Costello, L.E. Nº 4.318.036, quienes han firmado en mi presencia en este instrumento y en el Registro de Firmas, Libro 2, folios 35 y 36, actas 208, 209, 210 y 211, respectivamente, doy fe. Salta, cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco. José Domingo Guzmán, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaria, 11 de julio de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 4.-

e) 12-7-85

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 57082

F. Nº 26648

HORIZONTES S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 9 de agosto de 1985, a horas 18,00, en la sede social de Horizontes S.A., sita en Ruta 68 (ex-Ruta 9, km. 1592) de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.

3. Elección de dos (2) Directores Suplentes por el término faltante a efectos de cumplir el mandato del Directorio actual.

Artículo 39 de los Estatutos Sociales (Primera Parte) "Depósito de las acciones, libro de asistencias y certificadas".

Los Accionistas para asistir a las Asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La Sociedad le entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Imp. A 20.- e) 12 al 18-7-85

O. P. Nº 57081 F. Nº 26635
SANATORIO MODELO S.A.

Convócase a los señores Accionistas del Sanatorio Modelo S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1985 a horas 21,00 en Mitre Nº 478, Salta, Capital.

La Asamblea en segunda convocatoria, se realizará una hora después, si fracasa la primera (Art. 13º de los Estatutos) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Documentación esta-tuida por el Art. 244 de la Ley 19.550, co-rrespondiente al ejercicio Nº 5 cerrado el 31/1/85 en moneda constante.
- 2º Consideración del Revalúo Contable Ley Nº 19.742.
- 3º Tratamiento del Resultado del Ejercicio ce-rrado.
- 4º Terminación del Directorio y Síndico.
- 5º Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de (1) un año.
- 6º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Dr. Víctor Adrián Canelada
Presidente

Imp. A 20.- e) 12 al 18-7-85

O.P. Nº 57.055 F. Nº 26.594
INGENIO SAN ISIDRO S.A.

Campo Santo Salta
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.
DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de Ingenio San Isidro S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día viernes 2 de agosto de 1985, a horas 12, en la Administración de la Sociedad, sito en Campo Santo, departamen-to de General Güemes, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aumento del capital social a la suma de -A- 1.000.000 (un millón de australes), con afectación parcial del saldo capitalizable del revalúo contable Ley 19.742.

- 2º Modificación de los artículos 3º y 10º de los Estatutos Sociales.

3º Autorizar al Directorio para efectuar el canje de títulos y/o certificados provisorios por los equivalentes en australes y con el número de acciones que surjan de la conversión sin variar el monto intrínseco monetario.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario ad-hoc.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, es decir hasta el día 29 de julio de 1985 inclusive, y a partir del 18 de julio de 1985, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, en días hábiles, con excepción de sabados, domingo y feriados, y en el horario de 15 a 18 horas, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Campo Santo, 8 de Julio de 1985

El Directorio.

Pedro Carlos Cornejo
Vice-Presidente

Ingenio San Isidro S.A.

Imp. -A- 20.- e) 10 al 16-7-85

O.P. Nº 57.054 F. Nº 26.595
INGENIO SAN ISIDRO S.A.

Campo Santo Salta
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Conforme a disposiciones legales y estatuta-rias, se cita a los señores Accionistas de Ingenio San Isidro S.A., a la Asamblea General Ordina-ria a realizarse el día viernes 2 de agosto de 1985, a horas 10, en la Administración de la So-ciedad, sito en Campo Santo, departamento de General Güemes, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la actualización de valo-res contables de los bienes de uso, corres-pondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1985 (Art. 2º de la Ley Nº 19742).
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1985.
- 3º Honorarios Directorio y Síndicos.
- 4º Determinación del número de Directores titulares y suplentes que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
- 5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1985/86, con-forme lo determina la Ley 21.304.
- 6º Donaciones y permutas de terrenos a per-sonas jurídicas.
- 7º Designación de dos accionistas para fir-mar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario ad-hoc.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, es decir hasta el día 29 de julio de 1985 inclusive, y a partir del 18 de julio de 1985,

los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, en días hábiles, con excepción de sábados, domingos y feriados, y en el horario de 15 a 18 horas, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

En la misma Administración, días y horarios, se pone a disposición de los señores Accionistas, la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio 1984/85.

Campo Santo, 8 de Julio de 1985

El Directorio

Pedro Carlos Cornejo
Vice-Presidente

Imp. -A- 20.- e) 10 al 16-7-85

O.P. Nº 57.053 F. Nº 26.598

RIOSAL S.A.M.I.C.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de julio de 1985 a las 20 horas en la localidad de San Antonio de los Cobres en su local social de Belgrano y Carlos Pellegrini.

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1984.
- 2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades, remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º Elección del nuevo Directorio y Síndico.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Imp. -A- 20.- e) 10 al 16-7-85

O. P. Nº 57036 F. Nº 26576

**CIA. INTERNACIONAL
DEL PACIFICO Y AMERICA DEL SUD S.A.
Asamblea General Ordinaria**

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 2 de Agosto de 1985, a horas 19, en la sede social de calle Balcarce Nº 700, de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.
2. Motivos de la demora de esta convocatoria.
3. Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico, correspondiente al 3º ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1984 y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
4. Consideración del Revalúo Contable.
5. Consideración del resultado del Ejercicio.
6. Fijación de nuevo número de directores titulares y suplentes.
7. Designación de directores titulares y suplentes por el término de tres años.
8. Designación de Síndico Titular y Suplentes por el término de un año.

Imp. A 20,— e) 8 al 15-7-85

O.P. Nº 57.028

F. Nº 26.553

LA LOMA I.C.F.S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de La Loma S.A., a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de julio de 1985 a horas 11:00 en la sede social, sito en calle Buenos Aires Nº 68, 1er Piso, Oficina 2, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos, e informe del Síndico del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1984.
- 3º Honorarios del Directorio y Síndico Art. 261 Ley 19.550.
- 4º Consideración especial del Acta de Directorio que establece los Honorarios extraordinarios del Presidente y Vice-Presidente.
- 5º Designación de un síndico titular y un suplente por el término de un año.
- 6º Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

LA LOMA I.C.F.S.A.

José Ignacio García Bes
Presidente

Imp. -A- 20.- e) 5 al 12-7-85

O.P. Nº 57.027

F. Nº 26.554

**COOPERATIVA AGRICOLA DEL
VALLE CALCHAQUI LIMITADA**

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de julio de 1985 a las 10 horas, en la planta de acopio y procesamiento que la cooperativa posee en Cachi, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Designación de dos (2) socios para firmar el acta correspondiente, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.
- 3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del auditor e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1983.
- 4º Elección de autoridades.
- 5º Actualización de Socios.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en los estatutos, transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria y de no haber quórum, se sesionará con el número de socios presentes.

—Las listas para la elección de autoridades deben ser presentadas en las oficinas Administrativas de la Cooperativa, hasta el día 17 de de julio de 1985 a horas 18.

Consejo de Administración.

Imp. -A- 20.-

e) 5 al 12-7-85

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 57072

F. Nº 26626

CLUB UNION CORREOS - CASTELLANOS

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo, en su sede de Santa Fe 1118 de esta ciudad, el día 28 de julio de 1985 a horas 11, a efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1985.
- 3º Renovación parcial de las autoridades de la Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos socios para firmar el Acta.

5º Cuota societaria.

Déjase establecido que, transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma sesionará con la cantidad de socios presentes.

Arturo Lezama

Secretario

Imp. A 2,40.-

Dr. Luis Gómez

Presidente

e) 12 y 15-7-85

RECAUDACION

O. P. Nº 57077

| | |
|-------------------------|-------------------|
| Saldo anterior | A 5.114,75 |
| Recaudación día 11-7-85 | <u>A 59,49</u> |
| TOTAL | A 5.174,24 |